

11M/43-13031
BIBLIOTECA DEL INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE
IV

MANUEL OLAGUER FELIU

RELACION DE LO OCURRIDO EN EL REYNO DE
CHILE DESDE EL 25 DE MAYO DE 1810 HASTA
LA ERECCION DE SU JUNTA GUVERNATIVA

EDICION, INTRODUCCION Y NOTAS
GUILLERMO BRAVO ACEVEDO



SERIE FUENTES DE LA EMANCIPACION
Santiago de Chile
MCMLXXXIX

0770

Sección Chilena chilena

Ubicación..... 11M (45-13 p 3)

Año Ed. Copia..... 1

Registro Seaco..... 110770

Registro Notis..... AAG 1297

BIBLIOTECA DEL INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE

IV

BIBLIOTECA DEL INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE
SERIE FUENTES DE LA EMANCIPACION

COMISION EDITORA

ORLANDO URBINA HERRERA
Presidente Instituto O'Higginiano

VOCAL

RAFAEL LARENAS QUINTANA

SECRETARIO EDITOR

ALEJANDRO ISLA ARAYA

ASESORES CIENTIFICOS

JOHN LYNCH
*Institute of Latin America Studies
University of London*

PEDRO GRASES GONZÁLEZ
Fundación Casa de Bello, de Caracas

MANUEL OLAGUER FELIU

RELACION DE LO OCURRIDO EN EL REYNO DE
CHILE DESDE EL 25 DE MAYO DE 1810 HASTA
LA ERECCION DE SU JUNTA GUVERNATIVA

EDICION, INTRODUCCION Y NOTAS
GUILLERMO BRAVO ACEVEDO



SERIE FUENTES DE LA EMANCIPACION

Santiago de Chile
MCMLXXXIX

MANUEL OLAGUER FELIÚ

LA ERECCIÓN DE SU JUNTA GOBIERNATIVA
CHILE DESDE EL 25 DE MAYO DE 1810 HASTA
RELACION DE LO OCURRIDO EN EL REYNO DE

EDICIÓN, INTRODUCCIÓN Y NOTAS
GUILLERMO BRAVO ACEVEDO



Registrada en la *International Serial Standard Number* bajo el código ISSN 0716-422X de la *International Serials Data System*. Programa Mundial de Información (UNISIST) de UNESCO, París, Francia.

© Es propiedad, *Instituto O'Higiniano de Chile*, 1989.

Inscrita en el Conservador de la Propiedad Intelectual bajo el N° 73.279.

Logotipo portadas: Sello utilizado por el Libertador Bernardo O'Higgins en documentos oficiales emanados de su autoridad directorial. Museo Histórico Nacional.

INDICE

	Página
INTRODUCCION	
Manuel Olaguer Feliú	
Personaje de la Historia de Chile	
Miembro del Cuerpo Real de Ingenieros Militares	
Autor del informe de lo ocurrido en el Reyno de Chile desde el 25 de mayo de 1810, hasta la erección de su Junta Guvernativa	
I. El autor	11-14
II. El contexto histórico de la relación de Olaguer Feliú	14-17
III. Características de la fuente	17
IV. Esta edición	18
V. Transcripción de la carta que envió don Manuel Olaguer Feliú a don Antonio Samper en la que le relata los hechos ocurridos en el Reyno de Chile desde el 25 de Mayo de 1810 hasta la erección de su Junta Guvernativa	19-36
VI. Notas Bibliográficas	
Nómina de personas que por orden de página aparecen nombradas en la transcripción del informe de don Manuel Olaguer Feliú, además de dos fiestas religiosas y el nombre de dos Fragatas. Cada persona presenta una investigación sucinta de su identidad y de las actividades que realizó en la época y detalles de las fiestas religiosas y de las Fragatas que se mencionan ..	
	37-41
VII. Fuentes bibliográficas de donde se extrajeron los pormenores de la nominación de personas, de las fiestas religiosas y de las Fragatas que aparecen en la transcripción de don Manuel Olaguer Feliú	41

INTRODUCCION

Manuel Olaguer Feliú,
personaje de la Historia de Chile,
Mariscal de Campo,
Director del Real Cuerpo
de Ingenieros Militares

Cerca ya de los quinientos años del Descubrimiento de América, el desarrollo histórico del continente parece ser un campo propicio para que el historiador, provisto de una nueva concepción metodológica e historiográfica, conozca y reconozca, valore y reinterprete con otras perspectivas, los innumerables testimonios del pasado que, de una u otra manera, son decisivos para comprender la presencia hispana en tierras americanas.

Concebir la conquista de América como un proceso de integración cultural, entre otros puntos de vista, puede ser tan valioso como analizar el proceso emancipador americano con otra visión. En este sentido, el significado profundo de la historia hispanoamericana se encuentra en el largo tiempo de la historia y, desde luego, así como fue crucial el momento del encuentro de hispanos y amerindios, también lo fue el de la separación.

En la evolución histórica conjunta muchos hombres testimoniaron la realidad que vivían. Desde los indígenas, que denunciaron cómo su mundo se desintegraba; pasando por los cronistas, que constataron cómo se fue construyendo la sociedad colonial hispanoamericana; y finalizando en los españoles que observaron con cierta angustia, cómo la dominación hispana llegaba a su fin a comienzos del siglo XIX.

En este último contexto se inscribe el "Diario Político", de Manuel Olaguer Feliú. El "Diario" es un valioso documento que narra los acontecimientos vividos en Santiago de Chile entre el 25 de mayo y el 1º de octubre de 1810, y que es objeto de la presente publicación.

Aunque la fuente es manuscrita, la caligrafía del amanuense es clara y permite leer con cierta fluidez su contenido, a pesar de que las abundantes abreviaturas utilizadas conspiran contra una comprensión más rápida del texto. No obstante, Olaguer Feliú, hombre práctico y de palabras sencillas, redacta en prosa directa y sin pretensiones retóricas, lo que permite entender con precisión los hechos relatados en su "Diario". Por otra parte, en más de una ocasión manifiesta su estado de ánimo frente a lo acontecido con expresiones muy íntimas, ante la impotencia de no poder modificar la situación. Este rasgo confiere al "Diario" un valor testimonial personal, sin que por ello deje de ser un valioso texto documental. En suma, Olaguer Feliú nos lega un escrito genuino, que tiene la categoría de crónica política y que se funda en la observación de los hechos conjugados en las propias vivencias de su autor.

I. EL AUTOR

La presente referencia al autor no pretende convertirse en una biografía, sino, más bien, tiene la calidad de un instrumento de carácter explicativo de la vida de este español que escribe sobre la realidad política chilena, previa a la formación de la Primera Junta Nacional de Gobierno.

"Don Manuel Olaguer Feliú y Olorra nació en Ceuta, España, siendo bautizado en su Catedral el 27 de diciembre de 1759 con los nombres de Manuel Evangelista Ramón"¹.

El 6 de mayo de 1770 —a los 11 años— ingresó al ejército como cadete del Batallón Fijo de la Plata. En 1778 —a los 19 años— se incorporó al Real Cuerpo de Ingenieros Militares, con grado de Subteniente y, en 1781 —a los 22 años—, actuó en el frente de guerra durante el conflicto de España contra Inglaterra.

Su formación profesional transcurrió entre Valencia, Ceuta, Madrid y Gibraltar. En la capital de Levante —octubre de 1787—, le sorprendió una Real Orden que lo destinó a las fortificaciones de Valdivia, en el Reino de Chile.

A su llegada a Lima —camino a Chile— el Virrey Teodoro de Croix interrumpió su viaje y lo comisionó al reconocimiento de las defensas del Archipiélago de Chiloé, en donde permaneció dos años.

El 16 de noviembre de 1790 llegó finalmente a Valdivia —su destino original—, poniéndose allí a las órdenes de su Gobernador, el Brigadier de Ingenieros Mariano de Pusterla y Sacré.

En 1792 y 1793 participó en la pacificación de los indios alzados de Río Bueno, junto al Coronel Tomás de Figueroa, con quien estará unido más tarde en Santiago.

A fines de 1794, por orden del Gobernador, fueron remitidos 20.000 pesos para dar comienzo a la construcción de la Iglesia, Cabildo y Cárcel de Osorno. Se "Dispuso que el ingeniero Manuel de Olaguer pasase a hacer desmontar el terreno, conservando en cuanto fuese posible la dirección de las antiguas calles"².

En 1796 fue nombrado primer Superintendente de la Colonia, de Osorno, con los cargos anejos de Juez Ordinario de la ciudad y su partido, designación breve ya que a raíz de su dirección en las fortificaciones de Valdivia debió abandonar su cargo de primer Superintendente.

Contrajo nupcias en Valdivia, donde se estableció pensando en radicarse definitivamente. Construyó una amplia casona frente a la plaza mayor y adquirió en el interior de la provincia una de las estancias más ricas de la zona.

A mediados de 1807 integró la Junta Extraordinaria del Gobierno de Valdivia y en abril del año subsiguiente debió trasladarse a Santiago y asumir el mando del Cuerpo de Ingenieros, la Subinspección de las Milicias y la Tenencia de la Capitanía General, cargo que mantuvo hasta los sucesos de 1810.

Hacia 1810 Manuel Olaguer Feliú y Olorra era un realista crítico del movimiento juntista, que hizo todo lo que estuvo a su alcance para evitar el

¹ Medina, José Toribio: "Cosas de la Colonia". (Apuntes para la Crónica del Siglo XVIII en Chile). Imprenta Universitaria, Santiago-Chile, 1952, pág. 269.

² Guarda, Gabriel: "El Mariscal de Campo don Manuel Olaguer Feliú, Director del Real Cuerpo de Ingenieros", en "Homenaje a Guillermo Feliú Cruz", Editorial Andrés Bello, Santiago-Chile, 1973, pág. 423.

triunfo de aquel proyecto. Participó en reuniones en la casa del Conde de la Conquista, Presidente del Reino; reuniones en la casa del Alférez Real de Santiago, pero todos sus esfuerzos fueron en vano, porque no lograron conciliar los intereses de realistas y patriotas.

Feliú, ante esas circunstancias, escribió un detallado "Diario" de los sucesos más relevantes de 1810, "deslindando por una parte su responsabilidad y por otra informando al monarca el detalle de los hechos que claramente percibía trascendentales"³.

Dentro de los acontecimientos de 1810 hubo uno de especial significación para Feliú y fue el motín comandado por el coronel Tomás de Figueroa, pues ambos estaban unidos por antiguos lazos de armas, por ideales comunes y por una larga amistad.

Una vez superado el incidente de Figueroa, se siguió juicio a Feliú y, aunque resultó inocente de aquel proceso, fue considerado como el candidato más adecuado para ocupar la Presidencia del Reino, que podría levantar el grupo sublevado.

Producto de la sospecha, Feliú fue desterrado de Santiago a Chillán y, de allí, a Cauquenes. Además por un decreto del 13 de agosto de 1811 el Congreso rebajó su sueldo de tres mil a mil doscientos pesos de renta anual. Todo contribuyó para que el 22 de septiembre de 1811 Manuel Olaguer Feliú solicitara permiso para trasladarse a Lima y, previa autorización, lo hizo en mayo de 1812.

Una vez en Lima, el Virrey lo puso al servicio de la empresa encargada de recuperar el Reino de Chile para el Virreinato y por extensión para España. Entonces debió servir para el ejército del General Antonio Pareja.

Volvió a Chile por Talcahuano, desembarcando en un puerto ocupado por los patriotas. Se le trasladó —junto con los demás prisioneros— a Santiago, donde gozó de buen trato y libertad de tránsito. En abril de 1814, a raíz del Tratado de Lircay, todos los prisioneros españoles fueron puestos en libertad y pudieron volver al Perú a través de Valparaíso.

Una vez restaurado el gobierno realista, Olaguer Feliú regresó a Chile en noviembre de 1814, desempeñando diferentes funciones hasta que la invasión del Ejército Libertador de los Andes fue inminente y debió retomar sus tareas de soldado al servicio del Rey. De esta forma, no sólo figuró en la Junta convocada por Marcó del Pont al Palacio el 5 de febrero de 1817, sino que en muchas otras acciones más difíciles y peligrosas. La última de ellas fue la penosa y desordenada huida de Chile de la población y oficiales realistas, entre los cuales se contaba. El 14 de febrero los barcos zarparon de Valparaíso con destino al Perú.

³ Guarda, Gabriel: Ob. cit., 1973, pág. 431.

Irreversible el proceso de emancipación americano, Manuel Olaguer Feliú, después de insistentes solicitudes, obtuvo autorización para regresar definitivamente a España. Arribó a Cádiz el 20 de abril de 1822 y falleció repentinamente en La Coruña, el 7 de junio de 1824.

II. EL CONTEXTO HISTÓRICO DE LA RELACIÓN DE OLAGUER FELIÚ

El año 1808 señaló el comienzo de la crisis final de la monarquía española. En su afán de conquistar Portugal, Napoleón invadió España y, en mayo de dicho año, se reunió con la familia real española en Bayona. En esa oportunidad, conocida como traición de Bayona, Carlos IV abdicó en favor de su hijo Fernando VII, quien hizo lo mismo en favor de Napoleón Bonaparte; éste, a su vez, cedió el trono español a su hermano mayor José. Con ello se interrumpió la continuidad monárquica de España, pues el legítimo rey fue apresado y el pueblo se levantó en armas contra los invasores franceses.

La resistencia hispana se canalizó a través de la formación de Juntas Locales autónomas, las que a corto plazo se coordinaron en una Junta Central, constituyéndose en Aranjuez y más tarde, por los avances napoleónicos, en Sevilla.

Esta organización de Juntas provenía del Código de las Partidas de Alfonso IX de León de 1188, que depositaba en el pueblo su propia protección. Estas disposiciones reales otorgaban al hombre el derecho "que cada uno se pueda amparar contra aquello que deshonra o fuerza le quisieren facer, e aun más, que toda cosa que faga por amparamiento de fuerza que le quieren facer contra su persona, que se atiende que lo face con derecho"⁴.

Análogamente, en América se fue produciendo el mismo proceso. A partir del mismo principio legal, se subentendió que a los habitantes del continente les correspondían los mismos derechos que a sus similares europeos.

Sin embargo, en la práctica la realidad fue distinta. Así lo anticiparon algunos criollos como Juan Martínez de Rozas, que manifestaba desde Concepción a su amigo José Antonio de Rojas, a mediados de 1809, su desconfianza en relación a la buena fe del proyecto de los peninsulares, en cuanto a recibir a los representantes criollos en la Junta Central de Sevilla como a iguales⁵.

No obstante la discriminación de que fueron objeto los hispanoamericanos, y dentro de ellos los chilenos, se mantuvo una fidelidad inconsciente hacia el monarca español, Fernando VII.

⁴ Partida 2, tít. I, ley 5; tít. XIII, ley 25; tít. I, ley 10; Partida 3, tít. XVIII, ley 31; Partida 1, tít. II, ley 2; en Eyzaguirre, Jaime: "Ideario y Ruta de la Emancipación Chilena". Editorial Universitaria, Santiago-Chile, 1980, pág. 17.

⁵ Eyzaguirre, Jaime: Ob. cit., 1980, pág. 95.

Paralelamente, la coyuntura de 1808 fue generando la revitalización de antiguos derechos políticos arrancados de las Partidas, en donde se establecía que era obligación de los súbditos leales —como se sentían los criollos de entonces— organizarse en Juntas. Los criollos defendieron primeramente ese derecho y no la instauración jurídica de la independencia política.

A pesar de la legislación, muchos criollos y españoles residentes desaprobaron las intenciones autónomas de grupos locales que políticamente crecían cada vez más. Los peninsulares veían peligrar su seguridad material y su participación política, hasta entonces sin contrapeso.

Hacia 1808-1809 no sólo corrían rumores con respecto al deseo de formar su propia Junta, sino que, además, la idea de proyectar la independencia total. La sospecha y el temor de los realistas fueron creciendo conforme pasaba el tiempo. En este ambiente, se veía a un separatista en los ojos de cualquier criollo.

A fines de 1809 García Carrasco emitió una solemne nota de advertencia contra la subversión y en abril de 1810 el Virrey del Plata —Baltasar Hidalgo de Cisneros— informó al Gobernador de Chile que de buenas fuentes le habían asegurado que en Chile había grupos partidarios de la independencia total respecto de España.

A comienzos de 1810 las sospechas se materializaron en las personas de tres criollos, razón por la que el 18 de mayo García Carrasco ordenó investigar las actividades de tres ciudadanos influyentes de Santiago: José Antonio de Rojas, Juan Antonio Ovalle y Bernardo de Vera y Pintado. "Rojas y Ovalle eran patricios entrados en años y respetados; Vera, mucho más joven pero muy conocido en la ciudad. A los tres los arrestaron el 25 de mayo y los enviaron a Valparaíso, a esperar su embarco para ser juzgados en Lima"⁶. No obstante la orden de García Carrasco, la oposición generalizada de los chilenos impidió la concreción de la medida. Este *statu quo* se mantuvo hasta recibirse en Chile la noticia de la Revolución de Mayo en Buenos Aires, lo que conminó al gobernador hispano a remitir a los detenidos al Perú, con la excepción de Vera, quien se fingió enfermo. Al imponerse los criollos de lo ocurrido, se detonó el proceso hasta entonces adormecido. El Cabildo propuso deponer al Gobernador por la fuerza e instituir de inmediato un gobierno autónomo y local. Al mismo tiempo, y con el objeto de resolver la peligrosa situación, la Audiencia optó por relevar de su cargo a García Carrasco y reemplazarlo por un criollo reconocido y respetado por todos: Mateo de Toro y Zambrano, Conde de la Conquista. Esta medida logró calmar los ánimos, aunque sólo momentáneamente.

⁶ Collier, Simon: "Ideas y Política de la Independencia Chilena. 1808-1833". Ediciones Andrés Bello, Santiago-Chile, 1977, pág. 49.

Una vez superado el incidente de los tres detenidos, conocido como “la conspiración de los tres Antonios”, la subversión volvió a la palestra a raíz de dos conflictos de costosa solución: Uno de ellos, “Las designaciones del brigadier Francisco Javier Elío, como gobernador y de Antonio Garfias como asesor, que se conocieron en Santiago, oficialmente el 31 de julio, precipitaron los acontecimientos”⁷. El razonamiento aceptado por entonces era que si no se instalaba la Junta antes de la llegada del nuevo Presidente, iba a ser preciso una acción de fuerza, cuyos resultados —como señala Encina— no eran seguros. El otro consistía en la cuestión del Consejo de Regencia instituido por España a comienzos de 1810, a objeto de reemplazar a la Junta Central... “Después que se recibió, a fines de julio, la nota en que exigía su reconocimiento, los juntistas, que en este terreno, no contaban con el concurso del presidente, procuraron eludirlo. Apremiado por la representación del 8 de agosto del fiscal de la Audiencia, empeñada en apresurar el reconocimiento, el cabildo pidió parecer al procurador de ciudad José Miguel Infante. Este funcionario, . . ., expresó su opinión en el sentido de que no procedía el reconocimiento: primero, porque la junta fenecida era ilegal, pues estaba compuesta de 23 miembros, siendo que, de acuerdo con la legislación española, las regencias no debían constar de más de 2 a 5 miembros; segundo, porque no siendo legal la primera junta, no podía transmitir al Consejo un poder que ella misma no tenía y tercero, porque, aunque la autoridad de la Junta hubiera sido legal, carecía de facultad para transferirla”⁸. A pesar de todos los esfuerzos de los juntistas, los cabildantes se inclinaron por pactar una solución, reconociendo el Supremo Gobierno al mencionado Supremo Consejo de Regencia, en tanto existiera en la península, del mismo modo en que se había reconocido en las demás provincias españolas, vale decir, sin mediar juramento alguno. Esta aceptación respondió más que nada a la potestad que aun entonces ejercía la Audiencia sobre el Cabildo, en cuanto a la aprobación de una solemne declaración pública.

A este estado de cosas se sumaban las alarmantes noticias provenientes de Europa, que precipitaban las demandas de un gobierno local. De una semana a la siguiente parecía más factible la posibilidad de una victoria completa de los franceses en Andalucía.

Finalmente, en la segunda semana de septiembre los miembros más radicales del Cabildo optaron por hacer un nuevo esfuerzo a objeto de erigir una Junta Nacional, siguiendo para ello el ejemplo de Buenos Aires. “Después de una disputa entre bastidores en que la Audiencia opuso una resistencia glacial, el Gobernador convino en convocar un Cabildo Abierto —reunión pública de los notables de la ciudad— el 18 de Septiembre”⁹.

⁷ Encina, Francisco: “Historia de Chile”. Tomo 11, Ediciones Ercilla, Santiago-Chile, 1983, pág. 12.

⁸ Encina, Francisco: Ob. cit., 1983, pág. 16.

⁹ Collier, Simon: Ob. cit., 1977, pág. 51.

La Junta Nacional de Gobierno, quedó presidida por el Conde de la Conquista. En... "La histórica Acta del 18 de Septiembre de 1810 declaraba con firmeza que Chile se conservaría para el Rey Fernando VII y se defendería de los enemigos de éste". El documento contenía poco que pareciera abiertamente subversivo o revolucionario... "No obstante, al mismo tiempo representó un marcado avance hacia la autonomía dentro del Imperio español y, más significativo aún, prometía convocar un congreso nacional"¹⁰. Análogamente, al momento de la instauración de las Juntas Gubernativas españolas, América hispana siguió el mismo camino que la península con respecto a convocar un Congreso Nacional. Santiago de Chile ejecutó los mismos pasos que Caracas, Buenos Aires, Bogotá y otras ciudades del continente hispanoamericano, realizando con esto el primer movimiento hacia una independencia que por entonces no parecía definitiva.

En consecuencia, el 18 de Septiembre —sin la intención de la mayor parte de los criollos— se constituyó en un hito histórico, por cuanto fue el primero de muchos esfuerzos conducentes a la emancipación definitiva de Chile respecto de España, cuestión que sólo se concretaría siete años más tarde en la Batalla de Maipo.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE

La pieza transcrita en esta oportunidad tiene la siguiente descripción:

RELACION DE LO OCURRIDO EN EL REYNO DE CHILE DESDE
EL 25 DE MAYO DE 1810/ HASTA LA ERECCION DE SU JUNTA
GUVERNATIVA.

El autor, en una nota previa, dirige su relación al Rey de España (Fernando VII), con el objeto de informar los sucesos de 1810 y de esclarecer su intachable actitud ante tales circunstancias.

La relación y la nota están firmadas por Manuel Olaguer Feliú.

El documento está constituido por 28 páginas manuscritas.

La fuente describe detalladamente los hechos más importantes de 1810, desde el 25 de mayo hasta la erección de la Junta de Gobierno (18 de Septiembre), relatando en forma diaria aquellos pasajes que a los ojos del autor resultaron más importantes. Tiene como fecha final el 1º de octubre de dicho año.

¹⁰ Ver "El Acta del 18 de Septiembre de 1810", está impresa en SCLI, pág. 3; Medina, Actas, págs. 60-2; y no menos de cuatro veces en CHDI (VIII, pág. 358; IX, pág. 70; XVIII, pág. 206; XXIX, pág. 85). Un facsímil se halla en Medina, Actas, entre las págs. 60 y 61; en Collier, Simon: Ob. cit., 1977, pág. 51.

IV. ESTA EDICIÓN

La presente edición es la segunda ocasión en que este interesante documento sale a la luz pública. Anteriormente —en 1973— fue publicado por el historiador Gabriel Guarda, en su artículo: “El Mariscal de Campo don Manuel Olaguer Feliú, Director del Real Cuerpo de Ingenieros”, que formó parte de un voluminoso trabajo titulado: “Homenaje a Guillermo Feliú Cruz”, esfuerzo realizado por la Biblioteca del Congreso Nacional a través de la Editorial Andrés Bello, de Santiago de Chile.

En aquella oportunidad la citada fuente sirvió de apéndice al artículo de Guarda, el que abarcaba un ámbito mucho mayor, de ahí que no fuera complementado con notas aclaratorias para el lector.

Otro aspecto necesario de mencionar, de la primera edición, está relacionado con la transcripción de la fuente, la cual difiere relativamente del original, pero sin alterar sustancialmente su contenido.

Dentro de aquellas diferencias se pueden señalar al menos tres que aparecen con regular frecuencia: en primer lugar, la presencia de palabras que no corresponden a las del documento original; en segundo, la omisión de palabras que estando en el original no aparecen en la transcripción y, tercero, la presencia de palabras que estando en la transcripción no aparecen en el dicho original.

El gran mérito de Guarda, con respecto al documento en cuestión, fue haberlo publicado por primera vez en su carácter de inédito y, si ahora es factible mejorarlo —como todo trabajo científico—, es gracias a esa primera edición.

En virtud de lo anterior y considerando la originalidad de la fuente, el Instituto O'Higginiano de Chile estimó necesario realizar esta edición, respetando con rigurosidad su contenido. Al mismo tiempo quiso complementarlo con notas aclaratorias, sobre todo referidas a los personajes públicos que participaron en los hechos relatados por Olaguer Feliú, como una forma de facilitar la comprensión del texto.

El documento original corresponde a un manuscrito en forma de diario, redactado por don Manuel Olaguer Feliú, en el cual da cuenta a don Antonio Sompér, Ministro de la Guerra, el desarrollo de los acontecimientos vividos en el año de 1810, entre el 25 de mayo y el 30 de septiembre.

La transcripción que se encuentra más adelante fue realizada por el editor, a través de una fotocopia autorizada del original que, como se ha dicho, se custodia en el Archivo Histórico Militar de Madrid.

V. CARTA DE MANUEL OLAGUER FELIÚ A ANTONIO SAMPÉR
Exmo S^{or}.

Hé creydo de mi obligacion noticiár á VE. todas las novedades ocurridas en esta Capitanía Gral. desde los primeros movimiéntos del Pueblo hasta la Erección de una Junta provisional q^e. se han establecido, á pesar de los buenos sentimientos de los q^e. no la conceptúan aún necesaria. Dos motivos me impelen á este paso: el 1^o Que novedades de este tamaño no debo dejar ignorar á VE. para q^e. enterado de la verdad i los hechos, sirva este conocimiento al mejor servicio del Rey en las disposiciones y medidas q^e. puedan tomarse. El 2^o Que no se crea, por tener la desgracia de hallarme aquí, maculado mi buen nombre y honor, q^e. siempre hé conservado ileso, y le conservaré aunque para ello deva rendir la vida, q^e. sacrificaré gustosísimo en la fidelidad á mi Rey.

Por los apuntes adjuntos se instruirá VE. de todo: ellos al mismo tiempo q^e. naturales, dán una idea completa de lo acaecido; són la misma verdad de los hechos: qualesquiera otra cosa q^e. se haya escrito, q^e. en algo los contradiga, es falso. VE. verá no he tenido la menor parte en estos movimientos, ni en nada se ha consultado á los Xefes por parte del Capitan Gral; habiendo dando la casualidad de hallarme enfermo en los dias de Ynstalacion de dha. Junta y posteriores; Todo esto tambien consta de los expresados Apuntes.

Nuestro S^{or}. guarde á VE.

m.^s a.^s. Santiago 1^o de Octubre de 1810.

Exmo S^{or}.

Manuel Olaguer Feliú
(rúbrica)

Exmo S^{or}. Dⁿ. Antonio Sompér.

Nota: Al margen izquierdo figura que esta carta fue entrada al Ministerio de Guerra el 24 de diciembre de 1811.

RELACION DE LO OCURRIDO EN EL REYNO DE CHILE DESDE
EL 25 DE MAYO DE 1810, HASTA LA ERECCION DE SU JUNTA
GUVERNATIVA (*).

Hace mas tiempo de un año q^e. se oyen en esta Ciudad rumores de sublevacion para establecer un Govno. de independencia, segun unos, someterse á la regencia de la Carlota del Brasil (1) segun otros, opinando tambien otro partido por republica: todos por supuesto subversivos del orden establecido, y del juramento prestado á la legitima Monarquía, Suprema Junta, y Soberano. La inaccion en celar activa y vigorosamente los corrillos y tertulias donde se trataban, y vertian tan perniciosas y locas ideas, dio merito á q^e. los Partidarios de ellas se recatasen cada dia menos en producirlas: asi es, q^e. llegando á oýdos de legitimos y verdaderos Españoles delataron al Govno. el insufrible veneno q^e. derramaban por todas ptes. estos hombres, q^e. siendo muchos de ellos de lo mas ilustre del Pueblo, y respetados p^r. su havidad y riquezas como oraculos, arrastraban á su dictamen los incautos: efectivamente el S^{or}. Presid^{te}. havia ya recibido tam^{en}. por el Correo de 1^o de Mayo un oficio reservado del S^{or}. Virrey de B^s. Ayres (2) en q^e. le noticiaba de estas Juntas é ideas rebo- lucionarias q^e. fermentaban en esta Ciudad; añadiendo lo sabia de cierto, y por sujetos ó conductos fidedignos; con tales datos determinó dho. S^{or}. Capⁿ. Gral. con su Asesor, formar una sumaria con el mayor sigilo, y quando ya estuvo en estado, y Reos en ella Dⁿ. Jose Antonio Roxas (3), Cavallero particular; Dⁿ. Juan Antonio Oballe (4), Procurador de Ciudad; y el D^r. Dⁿ. Bernardo Vera (5), Abogado de esta R^l. Audiencia, convocó á su casa p^a. voto consultivo á los S^{es}. Rejente y Oydores q^e. se juntaron á las siete de la noche del dia 25 de Mayo, á cuya misma hora estaba yá dispuesta la prisión de dhos. reos, q^e. la verificaron los dos Ayudantes de Plaza Dⁿ. Raymundo Sesé (6), Dⁿ. Francisco Rojas (7), y el Sargento mayor de la Plaza Dⁿ. Juan de Dios Vial (8), habiendose encontrado los reos todos juntos en casa de Dⁿ. Jose Antonio Rojas (justamente el punto de reunión donde se decia y declaraba en la sumaria se tenian los conciliabulos) q^e. fueron conducidos ál Quartel de Sⁿ. Pablo, separados y con centinela de vista. El voto consultivo fué de unanime parecer, q^e. en atención á la novisima R^l. Orn. q^e. previene para tales delitos sea suficiente una ligera sumaria, y que en la actual se halla bien comprobado con diez testigos el que han sometido los tres individuos yá expresad^s. se expatrién á Lima en la Fragata Astrea (9) proxima á dar la vela; para cuyo efecto y precavér qualquiera mocion en el Pueblo salgan esta noche misma al Puerto de Valparayso bien custodiados. It.: asi se verificó esta sentencia, y llegaron á bordo de la fragata el 28 á las dos de la tarde. Siguióse en este intermedio la sumaria examinando otros restigos, y agregandose á ella varias Cartas encontradas en los papeles de los

(*) Archivo Histórico Militar de Madrid, Leg. 5-1-5-5.

reos (algunas de ellas bien indicantes y claras de las ideas de reolucion del nombrado Rojas y sus corresponsales en Concepcion asegurandose q^e. la Tropa estaba por ellos Etc.) pero al mismo tiempo ¡quién lo imaginara! se destacaron un dilubio de empeños de Parientes Mugerres Etc. á Presid^{te}. Oydores y Corregid^{es}. para q^e. se les detubiese en Valparayso y se les oyese sus descargos, ó confesión; agregose á esto ¡q^e. delirio inaudito! una representación del M.Y. Cavildo secular, pidiendo test^o. de la sumaria reservada y su sentencia sopretexito de q^e. siendo su Procurad^r. General incurso, era preciso nombrar otro q^e. subrogase á aquél: presentose tam^{en}. una instancia de los Par^{tes}. de Oballe solicitando se les oyese en Valparayso: todo unido pasó á voto consultivo y el 29 lo dá el tribunal pleno de la Aud^{cia}. accediendo á ambas solicitudes esto és: q^e. no siguiesen a Lima y q^e. se les oyese en Valparaiso por un Comisionado ¡q^e. inconsecuencia! ¡q^e. devilidad! ¡q^e. cobardia! No se conformó el Capⁿ. Gral. con tal voto, pues era hacer traicion á la reserva, y á la fidelidad prometida á los declarantes, cerrando asi la Puerta para lo subsesivo á qualesquiera delato, si a los de esta sumaria se les vendia tan baxamente. El dia 30 á las quatro de la mañana llegó un extraordinario de Valparayso con la noticia de oficio de haverse rovado el Almacen de Polvora de aquel Puerto la noche del 28, á las 10 de ella p^r. varios sujetos q^e. sorprendiendo dos soldados q^e. alli se hallaban, rompieron las puertas, y extrageron (por lo q^e. despues se ha sabido en el parte dado) 21 Barriles de áqq^l. y dos Cajones de Cartuchos (á mas de 3 Barriles q^e. dexaron en las inmediaciones del Almacen). Un accidente de tal naturaleza, tan escandalozo, en tales circunstancias como las del dia, determinó al Capⁿ. Gral. á llamar la Audiencia plena á su Casa á las 9½ de la mañana del expresado dia 30, y enterados del hecho, y de las reflexiones del Gral. q^e. tan obiamente influían en la cuasa de q^e. estaban tratando: sin embargo, bolvieron á extender otro voto consultivo, ú Auto acordado reyterando el de el dia anterior 29, é hicieron se conformase con él el Sr. Presidente ¡q^e. lastima! Yá desde oy no pronostico bien. Dios quiera me engañen mis reflexiones! Como el oficio reservado del Sr. Virrey de Bs. Ayres indica saber SE. de ciérto y por conductos fidedignos las ideas reolucionarias de este Pays q^e. se estaban maquinando, y á la contextasion de este Oficio no se habia podido descubrir por aqui nada, se le dijo á SE. manifestara é indicara la noticia contoda especificacion de sujetos Etc. por lo mucho q^e. interesaba el servicio, y anticipadas precauciones á atajar tal fermentasion, si las huviese: se espera pues la contextasion, q^e. creo no dejará de venir con sus pelos y señales, q^e. manifestará las disposiciones nerviosas(sic) y energicas con q^e. deven sostenerse las q^e. se toman sobre tales asuntos; tan graves y seriós; no habiendo ciertamente cosa tan ridícula q^e. mandada una cosa sobreseér y no llevarla á execucion. Con fha. del dia 2 de Junio avisa el Govor. de Valparayso (10) haver desembarcado los reos, y sin embargo de habersele prevenido los pusiera arrestad^s. é incomunicables, dice q^e. *cumpliendo con el Superior Orden* quedan los tres reos en un quarto del Castillo ó fuerte de Sⁿ. Antonio y aunq^e. incomodos no há podido

ser de otra suerte por la escases de habitacion ¡Todo és ridiculo en esta scena! hay quartos y habitaciones en tod^a. los fuertes ó Baterías de Sⁿ. Antonio Concepción, y Varon; y este buen Govor. deja juntos unos reos sindicados de un delito tan enorme ¿cabe esto en un Ente q^e. sepa leer y escribir? ó mas bien ¿No parece q^e. este Gov^{or}. se burla y desprecia lo q^e. le mandan?

Se fue la orden q^e. los separase, yá q^e. hasta entonces no lo había hecho, y lo estan efectivamente.

Por motivos q^e. se ignoran en el publico se había suspendido de exercer el despacho, ál Asesor propietario Dⁿ. Pedro Valdés (11), desde principiós de este año, q^e. (despues de haber estado enfermo dos meses) lo había pedido yá mejorado, y se le negó; nombrando en su lugar á Dⁿ. Juan Jose Campo (12), Ag^{te}., fiscal de lo Criminal, Doctor de esta Universidad, y q^e. por la continuacion en el Rectorado en ella hubo un lance con el Govno, el año de 808, en q^e. desistió este, q^e. lo queria, y nombraron los DD. ál Cura de Sta. Ana Dⁿ. Vicente Aldunate (13): Valdes viendose desairado, usó de R^l. Licencia q^e. tenia, y en el rigor del Ynvierno atravezó la Cordillera y está en Mendoza. Libre ya del Asesor propietario, quiso, y llevó á efecto este S^{or}. Presid^{te}. nombrarle su Teniente Letrado á Campo, con la Presidencia del Cavildo de esta Ciudad en los actos publicos, quien lo resistió y llevó muy á má! por la baxa extraccion de su calidad, y exponiendo q^e. tal prerrogativa solo era concedida al Asesor propietario: nada bastó, y el dia 9 de Junio citó el S^{or}. Presid^{te}. á Cavildo á su Palacio, y alli hizo q^e. le recibiesen; mas en seguida del acta q^e. para ello se extendio, hicieron alli mismo los Alcaldes y Cavildantes su protexta y todos la firmaron; siguiendose de aqui un descontento gral; q^e. manifestó en publico no asistiendo q^e. uno, ó á lo mas dos, de Regidores en toda la octava de Corpus (14), y fiesta de Pentecostés (15) q^e. subsiguio, y ninguno de los Alcaldes. Son precisos estos antecedentes por lo ocurrido posteriormente.

El dia 18 marchó el Oydor Dⁿ. Felix Bazo y Berri (16) de esta Real Audiencia á tomar la confesión á los reos q^e. están en Valparayso, y efectivamente la dieron, pero el Procurador q^e. fué de la Ciudad Ovalle gravó en ella (segun dicen) al S^{or}. Oydor Dⁿ. Man^l. Yrigoyen (17), y al Secretario Reyes con las expresiones de adictos al partido de la Carlota, y q^e. habiendo sido sus conversaciones en Casa de la S^{ra}. viuda Presid^{ta}. Muñoz (18) delante de varios sujetos, lo provaría quanto decía.

El dia 22. se recibió en esta Capitanía Gral. un oficio reservado del S^{or}. Virrey de Lima (19), en q^e. incluía una Carta original de un honrado vecino de esta ciudad escrita á SE. avisándole el estado de conmocion de este Pueblo, sus Juntas, y nombrando varios vecinos q^e. las formaban, y SE. despues de encargar la vigilancia ofrece toda clase de auxilios q^e. puedan necesitarse á conservar tranquila esta parte preciosa de la Monarquia.

El dia 23. vino de Mendosa el Correo á esta Ciudad y trajo las noticias de la Erección de la Junta en Bs. Ayres, y deposición del S^{or}. Virrey, sobretexto de estar perdida enteramente la España: generalmente se ha tomado muy á

mal las operaciones y novedades de Bs. Ayres como extemporaneas subversivas del buen orden, y contrarias á la fidelidad y obediencia de todo hombre q^e. deva llebar el nombre de español.

El dia 29. llegó un Comerciante de esta Ciudad procedente de Mendoza con las noticias de haverse declarado la Ciudad de Mendoza adicta á la Junta de Bs. Ayres despues de una corta insurreccion entre sus vecinos: incomodó bastante esta novedad al Gov^{no}. y al Publico, porq^e. se acerca la llama de la inquietud gral., q^e. á manera de una influencia vá abrazando todo el Globo civilizado.

El dia 8 de Julio corrio aqui, sin fundamento, la terrible noticia de haberse subleado la Ciudad de Concepcion, haverse depuesto al Yntendente (20) formando una Junta de cinco Vocales, y de Presidente de ella el D^r. Dⁿ. Juan Rozas (21): en el mismo dia, quedo falsificada la tal noticia.

El día 11: Este dia á las tres de la mañana llegó un propio de Valparayso (q^e. salio la tarde del dia anterior 10) con la noticia p^r. escrito á la S^{ra}. Muger de Dⁿ. Jose Antonio Roxas de haberse hecho embarcar á los tres Reos para Lima en dicho dia á las 12 de él, repentinamente, y sin prevencion alguna, y quedados p^r. enfermo el D^r. Dⁿ. Bernardo Vera q^e. lo estaba de Chavalongo. Todos fueron sorprendidos con tal novedad, mayormente habiendo asegurado el S^{or}. Presidente á varios sujetos de Caracter los dias antes, y en la noche anteriór al Suegro del D^r. Vera que era falso el tál rumor, q^e. ya se corria, y se sospechaba, de haver despachado á Valparayso al Capⁿ. de Ynfant^a. Dⁿ. Manuel Bulnes (22) con una comisión secreta q^e. no se traslucia, y q^e. era muy distinto objeto al q^e. se dirigia. Conmovidos todos de este hecho, y del engaño q^e. habian padecido, además del dolor que les causaba la consideración de separarse de ellos, tal véz p^a. spre., sus Mugeres hijos sobrinos y parientes levantaron sus clamores ál amanecer en Casa de los Alcaldes, y Juntandose numeroso pueblo noble pedian bolviesen á esta Capital los reos á seguirles su Causa, respecto á q^e. de las confesiones dadas y tomad^s. p^r. el S^r. Bazo aparecían vindicad^s. é inocentes.

Es de saver q^e. luego q^e. Dⁿ. Jose Antonio Ovalle dio su confesion en Valparayso, hizo una representasion á este Ylt^e. Cav^o. en q^e. dava noticias de las circunstancias de aquella, manifestaba su modo de pensar, y en suma se esforzó á persuadir su inocencia con hechos positivos y conversaciones particulares q^e. habia tenido con varios sujetos de Caracter, y aun con el mismo S^{or}. Presid^{te}. Acompañó el Cavildo dha. representasion con un oficio al S^{or} Presid^{te}. en q^e. manifestando su juvilo y satisfación, por aparecer inocentes los q^e. se creían culpada^s. se daban la enhorabuena de conservarse ilesa la fidelidad de este distinguido vecindario y pueblo, quien desde la Conquista no había conocido tal borron, suplicando q^e. en esta atencion, y para satisfacció gral. se trajesen los tres individuos sindicad^s. á finalizarles sus cargos en esta Ciudad hasta la conclusion de la causa. A esta representasion del Cavildo q^e. hizo el 6 del corriente no dio contextasió el S^{or}. Presid^{te}.

En efecto: conmovido el Pueblo noble de tal determinación, q^e. les sorprendió, se juntó el Cavildo á las 9½ de la mañana y corriendo todos á las salas Capitulares se dirijio este á la R^l. Aud^a. acompañado de mas de 200 de la clase de Nobles y Cavalleros pidiendo se les oyese por medio del procurad^r. Gral. de Ciudad Dⁿ. Jose Gregorio Argomedo (23), y p^a. ello se llamase al S^{or}. Capⁿ. Gral.: en caso tan inesperado, y no pudiendo sosegar las instancias del Pueblo p^r. mas q^e. hicieron y persudían aquellos SS. Ministros, determinaron fuese el Oydor Dⁿ. Manuel Yrigoyen á llamar al S^{or}. Presid^{te}. q^e. con el S^{or}. Regente y otros SS. estaban en Junta Superior. El Xefe se determino á ir á la Sala de la Audiencia acompañado de dho. S^{or}. Rejente é Yrigoyen; y aunque yá habia dado Ornes. p^a. q^e. la Tropa del Quartel de Sⁿ. Pablo (distante 6 á 8 qq^s. del Palacio) estuviese sobre las armas, por la conmocion y alboroto q^e. desde temprano hubo en el Pueblo, no habia venido alguna, no obstante q^e. del Pueblo bajo estaban en la Plaza crecido numero. Llegado SS^a. y preguntado el Procurad^r. de Ciudad, produjo este agrias quejas contra el S^{or}. Presid^{te}. por haver mandado embarcar los reos dhos. sin substanciarles sus causas y sin parecer del R^l. acuerdo; al propio tiempo q^e. los tenia aqui á todos adormecid^s. y persuadid^s., bajo su palabra, q^e. luego en breve los haria traer á esta Capital, y habian asi sido engañad^s. hasta la noche antes: q^e. SS^a. no solo no habia contextado la suplica del Yl^{te}. Cavildo hecha el dia 6, si q^e. en esta misma mañana no habia querido óyr las del Pueblo por medio de él, como Procurad^r. q^e., en Diputacion del Cavildo con otros, havian sido muy mal recibid^s. y despedidos sin atenderles, y esta la causa de haber ocurrido á la R^l. Audiencia; q^e. el Pueblo pedia viniesen los reos inmediatamente á concluirles sus causas, y en caso de haverse hecho á la vela se fletase qualquier Buque á costa del Publico p^a. seguir á traerlos; q^e. creian en el S^{or}. Presid^{te}. una bondad suma, q^e. le amaban, y q^e. la maldad provenia de algunos Bribones q^e. le rodeaban, tales eran su Secretario Dⁿ. Tadeo Reyes (24), su Asesor Dⁿ. Juan Jose Campo, y el Es^{no}. substituto Dⁿ. Juan Francisco Meneses (25), y q^e. el Pueblo pedia se remobiesen y quitasen inmediatamente: El salon de Aud^a. estaba todo lleno del concurso: todos gritaban y costaba trabajo hacerlos callar; cada qual pedia á medida de su antojo y de lo herido q^e. se hallaban, pero quedo reducida la petision á lo expresado. Los SS^{es}. Presid^{te}. y Oydores p^a. acordarlo se retiraron á la de Acuerdos, y accediendo á todo, se manifestó y leyó al publico, nombrando desde luego por Asesor al S^{or}. Decano Dⁿ. Jose Santiago Concha (26) dando este miles de gracias p^r. su Procurad^r. y vivas repetidos, expidiendose alli mismo la orden p^a. el regreso de los reos, q^e. la tomó el Alferes R^l. Dⁿ. Diego Larraín (27) comision^{do}. en el acto para conducirlos de Valparayso á esta. A la salida de la R^l. Aud^a. habria juntos en la Plaza de 1.500 á 2.000 almas y tod^s. (Aud^a. y Cavildo) acompañaron al Xefe á su Palacio, donde havia una Compañía de Dragones formada en el Patio, q^e. mas serbia de manifestar debilidad q^e. infundir respeto. Toda la fuerza de Tropa viva existente aqui en la revista de este mes asciende á 223 hombres de Ynfant^a. (separad^s. enfermos y presos)

incluso Sargentos y Cavos de Asamblea, para todo el servicio y guardias de honor, Carzel, Ordenanz^{as}. Etc. ¿q^e. quedara sobrante para un caso? 81 hombres; que eran los formad^s. en el Patio de Palacio.

Parecia q^e. con esto quedaria tranquilo el Pueblo, pero nunca menos: todos temian hechasen mano á su individuo; esparcióse la voz de q^e. armaría á los Europeos el S^{or}. Capⁿ. Gral., y caeria sobre los prales. del hecho y Junta de este dia y los colgaria p^a. escarmiento de los demas: crecieron esto recelos y nadie (de los vecinos Patricios) salia á la calle desarmado: El S^{or}. Capⁿ. Gral. se exforsaba en hacerles saver p^r. varios sujetos no tuviesen el menor rezelo, y q^e. todo eran enredos de algunos mal intencionad^s. Jovenes q^e. deseaban la confusion para sus perversos fines, y el robo: crecia la desconfianza, y decian q^e. quién les habia engañado asegurandole vendrian luego los tres reos de Valparayso, el mismo tpo. habia dado las ordenes para su embarco, q^e. se verificó, como era yá posible creerle en nada, aún quando con juramentos lo afirmase: en fin totalmente perdió la *fé publica*, y asi se decia.

Dias 12 y 13 fueron iguales en la inquietud gral., pero en la noche de este ultimo llamó el S^{or}. Presid^{te}. á las 10½ á los dos Alcaldes para asegurarles lo vano de los temores del pueblo; q^e. sabia el gran numero de gentes que se hallaban en sus casas y la de D^{na}. Manuel Cotapos, q^e. procurase aquietarlos, doblar sus rondas, asi como tam^{en}. se doblarian las Patrullas. Los Alcald^s. hicieron como se les mandó, mas nunca lograron sosegar los animos: faltaba la *fé publica*.

Dias 14 y 15: Continuó en igual estado el Pueblo; en el 14 se supo (que) un Mallorquin llamado Damian^t. del Puerto de Valp^o. había hecho gentes sin noticia de aquel Gov^{or}. y p^r. Orn. secreta del S^{or}. Capⁿ. Gral. para auxiliar el Embarq^e. de los reos en caso de q^e. aquel Pueblo o Gov^{or}. se opusiese: estas estrañas medidas irritaron mas y mas el Publico mayormente sabiendose q^e. el 10 á la tarde se habia hecho á la mar la Fragata Miántinomo (28) q^e. conducia los 3 reos á Lima y de consiguiente frustrad^s. las esperanzas de verlos luego aqui.

En la noche de este ultimo dia no se durmio, unos recelaban de otros la vigilancia por una y otra pte. hasta la mañana del

Dia 16: El S^{or}. Capⁿ. Gral. havia sido visitado la noche antes p^r. un religioso Dominico Padre grave, q^e. le pidio segurid^d. para el Publico, el qual no descansaba y siempre temia desde el *dia 11*: asegurole dho. S^{or}. con las mayores veras q^e. en nada pensaba q^e. fuese en perjuicio del vecindario, q^e. de ninguno en particular se via resentido, y q^e. les noticiase esto mismo bajo su palabra: efectivamente este Religioso, procuró hablar con todos, mas nada logró: no quisieron creer las seguridades. q^e. se les ofrecía: en una palabra faltaba la *fé publica*, y asi lo decian. Por la mañana de este dia Bolvio á hablar este Padre con el S^{or}. Presid^{te}. y le notició del estado de todo, y á las 11 de ella citó á su Palacio á toda la Aud^a. y para las 12 de dho. dia á tod^s. los Comand^{tes}. de Cuerpos, y oficiales de graduacion p^a. hacerles savér la deter-

minacion y resolucion en que se hallaba de hacer dimision del mando en el Oficial q^e. le correspondia segun lo q^e. el Rey mandaba, para lo qual á presencia de tod^s. se extendiese el siguiente Documento.

En la Ciudad de Santiago de Chile en diez y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos diez. El M.Y.S.P. Dⁿ. Francisco Antonio Garcia Carrasco: habiendo llamado á su Palacio á los SS^{es}. Regente y Oydores de esta R^l. Aud^a., y concurrido todos inmediatamente en la mañana de este dia, les hizo SS^a. presente el estado de su quebrantada salud, y asi mismo q^e. las ocurrencias de los presentes tiempos lo tenian en continua agitacion por lo qual habia meditado hacer renuncia de los cargos de Presid^{te}., Governador y Capⁿ. Gral. del Reyno, para q^e. recayesen en la persona q^e. por ultimas Reales disposiciones correspondiese, y habiendo oido SS^a. los dictámenes de los referidos Señores, q^e. fueron tod^s. conformes en el verificativo de la expresada renuncia, allanandose á ella SS^a., y añadiendo q^e. antes de efectuarla queria comunicarla á los Comand^{tes}. Militares y Señores Coroneles, á quienes habia mandado citar; venidos estos, y explicandoles SS^a. el pensamiento de su renuncia, y la conformidad del R^l. acuerdo contextaron uno por uno, no les ocurría impedimento alguno en atención á su voluntaria abdicacion y q^e. no se oponia á las ordenanzas Militares ni al Real servicio: añadiendo que en conformidad de lo dispuesto p^r. S.M. en la Real Orn. fecha en Sⁿ. Lorenzo á veinte y tres de octubre de mil ochocientos seis le correspondia el mando politico y militar ál S^{or}. Brgiadier de los R^s Extos. segun el titulo despachado en trese de Septiembre de mil ochocientos nueve, el S^{or}. Conde de la Conquista Dⁿ. Mateo de Toro Cavallero del Orn. de Santiago, en lo qual convenian los Señores del R^l. Acuerdo, Coroneles y Comand^{tes}. Militares, y el Cavildo Justicia y Regimientos de esta Ciudad q^e. fué llamado por SS^a., y aceptando el mencionado Señor Brigadier q^e. se hallaba presente quedó concluida la enunciada renuncia, disponiendose de acuerdo con tod^s. los Señores se le conservasen al S^{or}. Dⁿ. Francisco Antonio Garcia Carrasco sus honores y preeminencias igualmente q^e. el sueldo hasta la llegada del sucesor propietario, como tambien la habitacion en el Palacio, siempre q^e. fuese del agrado de su Señoria: que se proceda á la mayor brevedad al recevimiento publico del S^{or}. Conde de la Conquista en la forma acostumbrada, y que se tome razon de este auto donde corresponda, circulandose p^a. su cumplimiento á los SS^{es}. Yntend^{te}., Governadores y demas Justicias de la dependencia de este Reyno; y q^e. se firme p^r. tod^s. los concurrentes q^e. se han mencionado arriba dandose de todo cuenta á S.M. de q^e. doy fé = Francisco Antonio Carrasco, = Juan Rodriguez Ballesteros, = Jose de Santiago Concha = Jose de Santiago de Aldunate = Manuel de Yrigoyen = Felix Francisco de Bazo y Berri = El Conde de la Conquista = El Marquez de Monte Pió = Manuel Olaguer Feliu = Jose Maria Botarro = Juan Bautista de Aeta = Juan de Dios Vial = Pedro Jose de Prado y Xaraquemada = Manuel Perez Cotapos = Joaquin de Aguirre = Tomas OHiggins = Juan Manuel de Ugarte = Jose Nicolas de la Cerda = Agustin de Eyzaguirre = Ygnacio Val-

des=Justo Salinas=Marcelino Cañas=El Conde de Quinta Alegre=Fernando Errazuris=Pedro Jose Gonzalez=Ygnacio Jose de Aranguis=Jose Gregorio de Argomedo=Antemí=Agustin Diaz=Escrivano de S.M., interino de Camara=Concuerta con su original de q^e. certifico. Y para q^e. conste en virtud de lo mandado, doy el presente en Santiago de Chile á diez y ocho de Julio de mil ochocientos diez=Agustin Diaz Escrivan de S.M. y de Camara.

Concluido este acto todo quedó tranquilo desde aquel momento.

Dia 17. se recivio el Cavildo y Aud^a. del nuevo Presid^{te}. con todas las ceremonias acostumbrad^s.

Dia 18. Se nombró Secretario de la Cap^a. Gral. ál D^r. Dⁿ. Jose Gregorio Argomedo, Procurad^r. actual de la ciudad y Asesor del Govno. p^r. dimision q^e. hizo luego el S^{or}. Oydor Concha, al D^r. Dⁿ. Jose Gregorio Marin.

Dia 11 de Septiembre. Despues de los muchos rumores y Juntas clandestinas de varios sujetos sindicados de *Novatores* y afedtos al maldito sistema de Junta adoptado por Bs. Ayres en los dias q^e. median desde el 18 de Julio hasta el presente, llegó este dia Martes en que haviendo hecho Cavildo (segun costumbre) y tratado en él y acordado se hiciese diputacion al S^{or}. Presid^{te}. para q^e. SS^a. se sirviese citarlos á fin de determinar el modo de acallar y sosegar al Pueblo q^e. hoy mas que nunca se halla conmovido, asi p^r. el nuevo Gefe promovido a este Reyno el S^{or}. Elio (29), á quien temen y el S^{or}. Garfias (30) p^a. Asesor, á quien no pueden tragar y le odian, sin embargo de ser su Paysano; la verificaron en efecto por medio de su Alcalde Dⁿ. Agustin de Eyzaguirre (31), y Dⁿ. Fernando Errazuris (32) Regidor: contextoles el S^{or}. Presidente q^e. estaba bien, q^e. lugo les responderia, como lo hizo á la una del dia por medio de su Secretario citandoles para el dia siguiente 12 á las 10 del dia en su posada. Extendiose esta novedad por todo el Pueblo, entró el desasociado en tod^s. los partidarios, y se aseguró p^r. la noche, haverse repartido mas de 300 Esquelas, para q^e. concurriesen al dia siguiente al tiempo citado, p^a. al acto del Acuerdo lograr sus ideas los malvad^s. Suppose esto por el S^{or}. Presid^{te}. y á influxos de algunos q^e. piensan rectamente llamó á las 9 al Alcalde Dⁿ. Nicolas de la Cerda (33) y le dijo era preciso diferir p^a. el Jueves la diligencia, y q^e. asi lo avisase á todos.

Dia 12: Sin embargo de lo prevenido la noche antes, se juntaron en Casa del S^{or}. Presid^{te}. el Cavildo y Aud^a. cerca de las 11 de la mañana á tratar de sosegar al Pueblo: hubo varios devates p^r. q^e. tod^s. los Europeos son del partido decidido contra el entable de Junta por no necesaria, y si muy perjudicial en el dia, y los mas de los Chilenos afectos á ella: acordose por ultimo q^e. se publiq^e. un Bando prohibiendo hablar sobre tál asunto, Juntarse en tiendas y Casas particulares á tratar sobre ello, y en suma á castigar con las mas severas penas á los contraventores: propusose tam^{en}. en la Junta ó Acuerdo de este dia, p^r. el Cavildo no revicir al S^{or}. Elio, ni al Asesor Garfias, y toda la Aud^a. se opuso á tal proyecto, como contrario á la Autoridad Soberana q^e. mandaba lo contrario; y aunque el Cavildo hizo ver q^e.

tampoco lo habian recibido en Bs. Ayres quando la Suprema Junta Central le confirió la Inspección de aquellas Tropas, y q^o. fue aprobada la tal determinación; sin embargo la Aud^a. se opuso, y solo quedó Acordado el Bando: este no se publicó en el día, y ni se dispuso p^a. la mañana siguiente, por q^o. por la tarde y en la noche todo fue concursos de gentes en casas particulares de los afectos á la novedad, y se ideó q^o. al siguiente *día 13* se juntaran en casa del S^{or}. Presid^{te}. el Cavildo, dos del Pueblo, dos del Comercio, dos del Cavildo Eclesiástico, y el S^{or}. Consejero Dⁿ. Fernando Marquez de la Plata (34) y q^o. se acordase el medio de sosegar el Pueblo, p^r. q^o. parece no les cuadró la promulgación del Bando, ó mas bien no hallaron en la Aud^a. la deferencia q^o. meditaban sobre la repulsa del S^{or}. Elio y Garfias: es de notar q^o. los mas de los sujetos q^o. nombraban para la futura sesión fue á elección de ellos, y sin hacer mención de la Audiencia, ni de los Jefes Militares q^o. efectivamente no concurrieron. Sin embargo de quedar acordado este Plan p^a. el día siguiente con el S^{or}. Presidente fué notable la inquietud de gente armada de ambos partidos en esta noche hasta cerca del amanecer.

Día 13: Concurrieron los citados de las clases dhas., y acordaron despues de muchos pareceres q^o. para el Martes 18 del corriente se convidaran (al Consulado por ser el salon mas capáz q^o. hay en esta Ciudad) por medio de Esquelas hasta 300 personas de lo mas visible del Pueblo á determinar si era ó no conveniente establecer la Junta para sosegar ambos partid^s., y si desde luego devía instalarse, ó el quando; pero en tanto no querían ó se suspendió la Publicación del Bando, por el qual la R^l. Aud^a. clamó instantemente en la tarde y Noche luego q^o. supo lo determinado en este día, mirandolo yá como un vencimiento de los Novatores, y recelando como forsozas las consecuencias fatales q^o. tál novedad há de arrastrar con sigio, infaliblemente.

En la noche de este día fueron iguales las inquietudes, y tod^s. los Comerciantes Europeos y muchos de los Chilenos, y otros Americanos se juntaron en una Casa del mayor respeto aqui, q^o. descontentos de lo determinado este día, lo daban por nulo y de ningun valor, y q^o. se opondrían hasta perecer antes q^o. vér verificada la tál Capciosa Decisión en q^o. casi no se podia dudar el resultado q^o. diferían hasta el 18: fue preciso oírles y se convinieron en Juntarse el día de mañana 14 en casa del S^{or}. Consejero Plata para q^o. oyese á dos Comerciantes Europeos, y dos del Pays, para q^o. se aviniesen en el nuestro sosiego y tranquilidad q^o. se deseaba, ú otro qualquiera punto q^o. ocurriese.

Día 14: No se verificó esta disposición o convenio, y seguía la inquietud y desconfianza reciproca en los dos bandos q^o. daba margen á mil especies q^o. unos y otros temían; volviöse a Juntar esta noche el Cavildo en Casa del S^{or}. Presid^{te}. y los oydores Juntos en Casa del S^{or}. Rejente oficiaron fuertemente al Govno. por la Promulgación del Bando y sosiego publico; y en esta noche hubo mas de 500 hombres de Patrullas distribuid^s. con los Alcald^s., Tropa, y Patricios: todo era desconfianza y temór q^o., los Europeos tomasen el Tren de Artillería Volante, ó se juntasen en gran numero.

Dia 15: Toda la noche anteriór se pasó en sozobras, y en este dia por la mañana avisó el S^{or}. Presid^{te}. al Cavildo q^e. se suspendia la Junta anunciada p^a. el 18 y en su consecuencia habia mandado suspender la impresion de Esquelas de convite: a esta novedad ocurrió p^r. la tarde (ya tarde) el Cavildo, y él S^{or}. Rejente tam^{en}. concurrió llamado de su honor, y á vindicarlo p^r. haverse esparcido la noche anterior la especie que en su Casa se havia abrigado un concurso grande de Gente armada: la disposicion del convite siguió sin alteracion, y esta noche se multiplicaron las grandes patrullas q^e. amanecieron.

Dia 16: En todo él no hubo cosa alguna, y la noche siguió con las mismas inquietudes q^e. las anteriores, habiendose mandado desmontár toda la Artilleria del Parq^e. á exepcion de 4 ó 6 cañones.

Dia 17: Ya se há hablado de los q^e. deven componér la Junta: Dicese que Presid^{te}. el que esta: Vice-Presid^{te}. el S^{or}. Obispo Aldunate q^e. está esperando p^r. dias: Vocales; El S^{or}. Regente (oy Consejero de Yndias) Dⁿ. Fernando Marquez de la Plata; Dⁿ. Ygnacio de la Carrera (35); y el D^r. Dⁿ. Juan Rozas Asesor q^e. fué de Concepcion, á este dicen sin embozo q^e. le nombran p^r. el ascendiente q^e. tiene en Concepcion y en su Cavildo, para asi atraerle al partido, y aun añaden dejan tambien dos vocales (pues dicen han de ser seis) para q^e. los elija el Cavildo de Concepcion: Sin embargo tod^s. los Regidores y los de más caracter y voto en esta ensalada estan citad^s. esta noche, para determinar este negocio porque aunque la Esquela de Convite q^e. han pasado oy dice "S^{or}. Dⁿ. F. de T. Para el 18 del corriente á las 9 de la mañana espera á V. el M.Y.S. Presid^{te}. con el YLte. Ayuntamiento en las Salas del R^l. Tribunal del Consulado, á consultar y decidir los medios mas oportunos á la defensa del Reyno y Publica Tranquilidad" parece q^e. todo lo quieren llevar yá hecho para evitar demores.

En la orn. de oy se dán las disposiciones y lugares q^e. deveran ocupar las Tropas en el dia de mañana: esto es las dos Compañias de Dragones, dos medias de Ynfanteria, 40 hombres de la Compañia de Dragones de la Reyna: el Regimiento de Milicias Disciplinad^s. del Rey, y otros varios piquetes crecidos de Cavalleria de los Partidos inmediatos: dicese compondrá el todo 3.000 hombres armad^s.: Nombrose de Gefe del dia y Comand^{te}. de todas las Tropas á Dⁿ. Manuel Olaguer Feliu Coronel Comand^{te}. del rl. Cupo. de Yngenieros pero este hace unos dias está enfermo en cama de la gota q^e. padece, y se nombró en su defecto al Sargento Mayor de Asamblea Dⁿ. Juan de Dios Vial siendo de notár q^e. para todos estos acuerdos y disposiciones no han llamado ni pedido su dictamen ni al Comandte. de Yng^s. ni al de Artilleria el Coronel Dⁿ. Xavier de la Reyna (36) (quien tam^{en}. en el dia de oy está enfermo) ni a ningun Oficial Militar: se save q^e. antes del dia 11 Olaguer y Reyna ofrecieron al S^{or}. Presidente sus vidas y su sangre por el servicio del Rey, en una sesion privada q^e. tuvieron para tratás de ponerse en pié respetable á contrarrestár esta tormenta, y que no surtió efecto, sin duda por q^e. yá la llaga havia profundizado demasiado, y contaminado toda la Casa del S^{or}. Presidente.

De la Junta q^e. tubieron esta noche p^a. determinar los sujetos q^e. habian de componer la Gubernativa resultó aprobarse los ya dichos, y q^e. este havia de ser unicamente el numero, y no más: repartieronse hasta 400 y mas Esquelas de Convite; pero ¿en q^e. terminos y á quales sujetos? ó Santo Dios!

Esta noche há seguido la misma inquietud y gran numero de Patrullas de á 40 y 50 hombres armad^s. para obviar qualesquiera exesos, y la oposicion q^e. temen de pte. de los Europeos.

Dia 18: A las 8 de este dia se colocaron las Tropas q^e. desde el amanecer estuvieron en mobimiento: Su situacion fué: En la Plaza Mayor (una quadra distante de la Plazuela del Consulado) se colocó todo el Regimiento de Ynfant^a. del Rey: en la Plazuela del Consulado las dos compañías de Dragones de la Frontera y Dragones de la Reyna un piquete de Ynfant^a. y otros de Milicianos a Cavallo cubrieron las bocas calles, (á una quadra de distancia) q^e. desembarcaban al Consulado, sin dejar entrar á este, q^e. los sujetos q^e. llevaban las Esquelas: del Regimiento del Rey, y de las Milicas á Cavallo, patrullaron toda la Ciudad, en piquetes de 40 hombres todo el tiempo que duró esa Gran sesion: En la cuál llegad^s. tod^s. los llamad^s. é impuesto silencio dijo el S^{or}. Presidente q^e. su Secretario Dⁿ. Jose Gregorio Argomedo expresaria sus sentimientos á quien para este fin los tenia comunicad^s.: en efecto el Secretario expuso sumariamente las convulsiones de estos dias anteriores las consultas hechas por él y con el Cavildo, lo ultimamente determinado á fin de hacér aquél congreso p^a. decidir los medios de la salud, y quietud publica, en cuyos terminos desde aquel momento depositaba el mando::: *El Mando* en el Pueblo ¡Que dolor! ¿Que no hay Rey? pues q^e. ¿No has jurado este *mando*? Ah ¡que de cosas ocurren!

Siguiose entonces el Procurador de Ciudad D^r. Dⁿ. Carlos Ynfante haciendo manifiesto los pasos obrados p^r. el Cavildo y sesiones con el S^{or}. Presid^{te}. y concurrencia de otros sujetos: la Negativa de la Aud^a. á no recibir al S^{or}. Elio y el Asesor Garfias provistos p^r. el Consejo de Regencia, y que el Pueblo clamaba no querer recibirlos; q^e. para aquietar todos estos pareceres q^e. daban lugar á la inquietud Gral. q^e. habia observado en el Publico tod^s. estos dias, y teniendo presente el modelo del Establecimiento de la Junta de Cadiz remitido por el Consejo de Regencia p^a. si algunos pueblos querian á su imitacion gobernarse de aquel modo: ademas q^e. el ultimo Decreto expedido p^r. dha. Regencia p^a. no admitir recurso ni solicitud alguna, q^e. no fuese concern^{te}. á Guerra, dejaba los tribunales despoticos en el dia y q^e. era preciso contraponer en tanto una Autoridad q^e. sirviendo de apelacion les contubiera en su devér. De aqui descendió a los varios pareceres de formar Junta, y q^e. era preciso acordarlo q^e. convenia, p^a. lo qual eran llamad^s. Luego al instante extendiose un grito gral. Junta ::: Junta ::: Junta: hizose callar y mando el Presid^{te}. (en realidad de verdad ya no lo era) q^e. tod^s. los q^e. quisiesen Junta estuviesen sentad^s. y los q^e. nó se levantasen y firmaran en un Pliego de papel puesto en la Meza: ¡Que buen modo de cortar los animos, y de salir con la empresa!

bien q^e. de esto no es capaz el S^{or}. Presid^{te}. todo ello eran maniobras de otros. Sin embargo hubo un Dⁿ. Santos Yzquierdo (37) Europeo Cavallero del havito de Santiago, q^e. se levantó, y dijo no ser de tal dictamen, y lo firmó: Nadie otro le siguió; pues aunq^e. Dⁿ. Manuel Manso (38) Administrad^r Gral. de Aduana Cavallero Maestrante de Sevilla, con honores del Consejo, é hijo de esta Ciudad, se opuso á la tal Junta con unas razones poderosas y q^e. debieron discutirse, le hicieron callar; y sofocado y aburrido se salio del congreso.

No tiene duda q^e. se convidaron á los Gefes de Oficinas un Canonigo, Prelad^s. de los Conventos, y unos veinte á treinta Europeos (de la Aud^a. no se ha hecha mencion) del Comercio; pero q^e. proporsion tiene este numero con el *residuo* hasta 400 y más?. Añadase q^e. este *residuo* fue convidado á elleccion de los mismos Novatores ¿q^e. se podia esperar?.

Acordada asi la Junta: se trató q^e. habian de ser siete los Elegidos q^e. lo fueron El Obsipo dho. arriba, el S^{or}. Marquez de la Plata: Dⁿ. Ygnacio de la Carrera, y el D^r. Rozas, sin oposicion; y por votacion, hasta siete q^e. pidio el Publico (contra el parecer del Cavildo q^e. queria cinco) salieron el Coron^l. de Artilleria Dⁿ. Francisco Xavier de Reyna, y Dⁿ. Juan Henrique Rosales (39), Cavallero particular de aqui: estableciose p^r. Presid^{te}. perpetuo de ella al actual S^{or}. Conde de la Conquista (Ah ¡q^e. de diabluras embuelbe esta condicion) hombre octogenario; y que los vocales podran removerse p^r. la Junta de Diputad^s. de las demas Ciudad^s. y Villas q^e. van á convocarse: q^e. la Junta durará hasta q^e. el Rey esté en su Trono, y spre. obediente á la Regencia q^e. hay en España: q^e. se le dé el Tratamiento de Exelencia, y en particular de Señoria, bajo cuyas atropellad^s. circunstancias y calidades, fué alli mismo jurada y reconocida hasta p^r. los Militares: pidiose luego incontinenti q^e. viniese alli la R^l. Aud^a. á reconocerla y firmarla; mas no faltaron buenos que hicieron presente sér este un paso demasiado humillante, y q^e. era poca generosid^d., querer obligarla a esto: calmó este despropósito y, con un gral repique de Campanas, se disolvio la Asamblea acompañando al S^{or}. Presid^{te}. á Su Casa.

Por la tarde se le pasó un Oficio p^r. el S^{or}. Presid^{te}. al S^{or}. Regente; dicese q^e. con el objeto de q^e. preste la Aud^a. el reconocimiento solemne, y obediencia á la Junta: en el dia no se ha traslucido el resultado o contextasión, pero si se ha dho., q^e. si se niegan á obedecér y reconocér, les harán atravesar la Cordillera: no se q^e. verdad tenga esto, mas no obstante es este un síntoma de querer abolir el Despotismo?

La noche de este día se há pasado, no tiene duda con mas tranquilidad q^e. las anteriores. El Acta de la Ynstalación de la Junta es la siguiente.

En la muy Noble y leal Ciudad de Santiago de Chile á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos diez: El M.Y.S.P. y SS^{es}. de su Cavildo congregad^s. con tod^s. los Gefes de tod^s. las Corporaciones, Prelad^s. de las Comunidades Religiosas y vecindario Noble de la Capital en la Sala del R^l. Consulado dixeron q^e. siendo el principal objeto del Govno. y del Cupo. representante de la patria, el orn. quiétud y tranquilidad publica, perturbada notablemente

en médio de la insertidumbre aserca de las noticias de la Metropoli q^e. producian una dibergencia peligrosa en las opiniones de los Ciudadanos, se había adoptado el ptido. de conciliarlas á un punto de unidad convocandolos al magestuoso congreso en q^e. se hallaban reunid^s. para consultar la mejor defensa del Reyno, y sociego comun conforme a lo acordado. Y teniendo á la vista el Decreto de 30 de Abril expendido por el Supremo Consejo de Regencia en q^e se nego toda Provision y Audiencia en materias de gracia y justicia quedando solo expedito su despacho en las de Guerra con consideracion á q^e. la misma Regencia en su manifiesto de 14 de Febrero ultimo ha remitido el de la instalacion de la Junta de Cadiz advirtiendole á las Americas q^e. esta podrá servir de modelo á los Pueblos q^e. quíeran elegir un Gov^{no}. representativo, digno de su confianza, y proponiéndose q^e. toda la discordia de la Capital Proveniá del deseo de igual establecimiento con el fin de q^e se examinase y decidiese por todo el congreso la legitimidad de este negocio. Oido el Procurad^r. Gral. q^e. con la mayor energia expuso las desiciones legales, y q^e. á este Pueblo asistian las mismas prerrogativas, y derechos q^e. á los de España p^a. fixar un Gov^{no}., é igual establecimiento, quanto no menos q^e. aquella se hallaba amenazado de Enemigos y de las intrigas q^e. hace mas peligrosas la distancia; necesitando a precaberlas y reparar su mejor defensa; con cuyos antecedentes penetrado el M.Y.S.P. de los propios conocimientos, y á exemplo de lo q^e. hizo el S^{or}. Gov^{or} de Cadiz depositó toda su autoridad en el Pueblo para q^e. acordase el Gov^{no}. mas digno de su confianza, y mas á proposito á la obserbasion de las leyes, y conservasion de estos dominios á su lejítimo dueño, y desgrasiado Monarca el S^{or}. Dⁿ. Fernando 7^o. En este solemne acto tod^s. los Prelad^s., Gefes y Vecinos tributandoles las mas expresivas gracias p^r. aquel magnanimo desprendimiento aclamaron con la mayor afeccion de su alegria, y armoniosa uniformidad q^e. se estableciese una Junta Precidida perpetuamente del mismo S^{or}. Conde de la Conquista en manifestasion de la gratitud q^e. merecía á este generoso Pueblo q^e. teniendole á su frente se promete el Gov^{no}. mas feliz, la paz inalterable, y la seguridad permanente del Reyno, resolvieron q^e. se agregasen seis vocales q^e. fuesen interinos mientras se convocaban los Diputad^s. de tod^s. las Provincias de Chile, p^a. organizar la q^e. devia regir en lo subsesibo, y procediendo á la eleccion de estos propuestos, en primer lugar el Yll^{mo}. S^{or}. D^r. Dⁿ. Jose Antonio Martinez de Aldunate (40) se aceptó con unibersal aprobacion del congreso, sucedio lo mismo con el segundo vocal el S^{or}. Dⁿ. Fernando Marquez de la Plata del Supremo Consejo de la Nacion, con el tercero D^r. Dⁿ. Juan Martinez de Rozas (41), y quarto vocal el S^{or}. Coronel Dⁿ. Ygnacio de la Carrera, admitid^s. con los mismos vivas, y aclamaciones sin q^e. discrepase uno de mas de 450 vocales. Y procediendo luego á la eleccion de (p^r. Cedula secretas) los dos miembros q^e. debian componer la Junta por que se advirtio alguna diferencia en los dictamenes, resultó la pruralidad p^r. el S^{or}. Coronel Dⁿ. Francisco Xavier de Reyna, y Maestre de Campo Dⁿ. Juan Henrique Rosales, que manifestad^s. al

Publico fueron recibidos con singular regosixo: con el q^e. celebró todo el congreso la Eleccion de dos Secretarios en los D.D. Dⁿ. Jose Gaspar Marin (42), y Dⁿ. Jose Gregorio Argomedo, q^e. por su notoria literatura, honor y propiedades se han adquirido toda la satisfaccion del Pueblo; se concedió á los Secretarios, acordandose el voto informaitvo; q^e. el mismo Escrivano de Govno. fuese de la Junta se concluyeron y proclamaron las elécciones, fueron llamad^s. los electos, y habiendo prestado el juramento de usar fielmente su Ministerio, defender este Reyno hasta con la ultima gota de sangre, conservarlo al S^{or}. Dⁿ. Fernando 7^o y reconocer el Supremo Consejo de Regencia, fueron puestos en posesion de sus empleos, declarando el Ayuntamiento, Prelad^s., Xefes y Vecinos el Tratamiento de Exelencia q^e. divia corresponder á aquella corporacion, á su Presidente en particular, como á cada Vocal el de Señoria, la facultad de proveer los Empleos vacantes, y q^e. vacaren y las demas q^e. dictase la necesidad de no poderse ocurrir á la Soberania Nacional; tod^s. los Cupos. Militares, Gefes, Prelad^s. Religiosos y Vecinos juraron en el mismo acto obediencia, y fidelidad á dha. Junta instalada en el nombre del S^{or}. Dⁿ. Fernando 7^o. á quién estará spre. sujeta conservando las autoridad^s. constituid^s. y emplead^s. en sus respectivos destinos, y habiendose pasado Oficio ál Tribunal de R^l. Aud^a. p^a. q^e. prestase el mismo reconocimiento el dia de mañana 19 del corriente p^r. haverse concluido las diligencias relacionad^s. á la hora intempestiva de las 3 de la tarde resolvieron dhos. SS^{es}. se estendiese esta acta, y publicase en forma de Bando solemne, se fíxase para mayor notoriedad en los lugares acostumbrad^s. y se circulasen testimonios con los respectivos Oficios á tod^s. las Ciudad^s. y Villas del Reyno. Asi lo acordaron y firmaron de que doy fé= El Conde de la Conquista= Agustin de Eyzaguirre=Diego de Larrain=Justo Salinas=Jose Antonio Gonzales=Francisco Diez de Arteaga * =D^r. Jose Joaquin Rodriguez=D^r. Pedro Jose Gonzales Alamos=Francisco Antonio Perez=El Conde de Quinta Alegre=Francisco Ramirez=Fernando Errazuris=Agustin Diaz Escrivano de S.M. y de Govno.=Concuerta con su original de q^e. certifico. Santiago y Septiembre veinte y uno de mil ochocientos diez años=Agustin Diaz Escrivano de Govno. y de la Junta= De Orn. del Ylte. Cavildo certifico q^e. habiendose citado (sic) el dia de ayer el Tribunal de la R^l. Aud^a. p^a. prestar el debido reconocimiento y jurar obediencia á la Exma. Junta Provisional q^e. en el nombre del S^{or}. Dⁿ. Fernando 7^o. gobierna este Reyno concurrió á la morada el Exmo. S^{or}. Presid^{te}. en cuya Sala estaban formad^s. los SS^{es}. Vocales vaxo del Docel, y habiendose leído la acta de su instalacion cada uno de los SS^{es}. Ministros de dho. tribunal dio el juramento referido delante de un Crucifijo y sobre los Santos Evangelios baxo las protextas q^e. tiene hechas es sus oficios: firmaron la deligencia y se retiraron: para el dia de hoy veinte del corriente se convocaron y pusieron sobre las Armas los Cuerpos Militares en la Plaza

* En el manuscrito se le nombra como Francisco Diaz de Arteaga.

Mayor de esta Capital hasta el numero de 400 hombres. En el medio de la Plaza se levantava un tablado en q^e. sentad^s. los SS^{es}. de la Junta con el Ylte. Ayuntamiento y representantes de todas las corporaciones mandaron se publicase por mi el presente escrivano en altas voces la acta relacionada de su establecimiento q^e. respectivamente se intimó á tod^s. los Gefes y oficiales Militares quienes con sus correspondientes Regimientos y Banderas juraron la subordinacion y fidelidad á la Exma. Junta y á nuestro suspirado Monarca el S^{or}. D^ñ. Fernando 7^o. pasando progresivamente en desfilad^s. por la inmediación al Tablado haciendole los respectivos honores entre tanto los vivas y aclamaciones del Pueblo hacian resonar el aire con los ecos de la alegría del placer universal q^e. formando una preciosa consonancia p^r. el mas armonioso concierto de la musica q^e. al mismo tiempo se tocaban era el espectaculo mas noble y magestuoso q^e. derramaba la dulce y suabe ternura en q^e. Bullian los corazones; y habiendose esparcido porción de Dinero á la plebe se retiro S.E. y las tropas le hicieron los honores de Capⁿ. Gral. de Exto.; hacen tres noches q^e. se ilumina la Ciudad y en la tarde de oy hubieron tres salvas reales de la Artillería de todo ello doy feé.=Agustin Diaz.

Dia 19: Concurrio la R^l. Aud^a. en Casa del S^{or}. Presid^{te}. y allí el Ylte. Cav^o. y el S^{or}. Fiscal á las 11 del dia y despues de leyda el Acta de Ynstalacion del dia de ayér, y oidas las circunstancias etc. q^e. la han motivado, la reconocieron todos, y la R^l. Aud^a.; pero esta con el S^{or} Regente á su caveza protextaron q^e. tenian q^e. representar etc. En seguida se procedio á promulgar p^r. Bando con la mayor solemnidad, precedido p^r. el Ylte. Cavildo todos á Cavallo, delante de este la Compañia de Dragones de la Reyna, en el centro las dos Compañias de Dragones de Penco, y á retaguardia unos trescientos á quatosientos hombres á Cavallo de los Cuerpos de Cavallerias Milicianos de los partidos inmediatos, tod^s. sable en mano. Ayer, oy, y mañana se mandó poner luminarias por las noches.

En la de este dia se esparcio la vóz á las 10 de ella q^e. venian quinientos hombres armados caminando acia la Ciudad: á aquella hora, á las 11 y aun mas tarde se tocó la generala por tod^s. los extramuros de la Ciudad, Tajamares y Sⁿ. Pablo, se juntaron todos los Milicianos de á Cavallo y á las dos y media de la madrugada estaban tod^s. las Compañias de Dragones yá anteriormente dhas., en la Plaza mayor a donde amanecieron esperando estos quinientos Aereos q^e., no hán llegado: infierase el alboroto y mocion q^e. tendria el Pueblo.

Dia 20: En medio de la Plaza mayor se levantó un tablado p^a. la Jura solemne q^e. se hizo este dia segun consta de la copia del Acta q^e. se acompaña, y en q^e. se notan exageraciones que contiene. Etc.

Dias 21, 22 y 23: hubo sosiego; pero en este ultimo llego el Correo de Bs. Ayres con la infausta noticia de haver salido de aquella Capitál, quando se tubo la de la inmediacion en q^e. estaban los Presos, el S^{or}. Liniers (43), el S^{or}. Concha (44) Yntend^{te}. de Cordova, el Coronel Allende, el Asesor y el

Oficial R^l. una partida de 50 hombres al cargo del vocal Castelli (45), con un Escrivano y un Capellan, y encontrando á los Ylustres presos (Martires del honor y afeccion a Su Rey) á 15 ó 20 leguas, se les intimó, sin piedad, se dispusiesen á morir, no dandoles más q^e. quatro horas de termino: en vano clamaron: se efectuo la sentencia atad^s. á la rueda de una Carretilla, o Carreta ¡ó Santo Dios! ¿quedará impune este cruel é inaudito hecho? No lo creo: pagarán estos Despotas en este Mundo, y de un modo no imaginado, la mas tirana é iniqua sentencia q^e. hasta ahora se mando ejecutar. Há contristado generalmente á este Pueblo la tal noticia, y ha llenado de dolor á todo corazon bien puesto.

Dia 24: Se publicó por Bando el dia de oy q^e. tod^s. cesasen en sus conversaciones sobre si era ó no util la Junta ya establecida, prohibiendo con gravisimas penas, proporcionad^s. á las Clases de personas q^e. contraviniesen: se han dado algunos Empleos de Milicias p^r. la Junta, como són de Ten^{te}. Coronel agregado al Regimiento de Ynfanteria del Rey al Ministro de R^l. Heda. de esta Capital Dⁿ. Jose Samaniego (46) (p^r. q^e. fue Ten^{te}. de Infanta. antes de pasar á R^l. Hacda.): el de Coronel de Milicias agregad^s. al Principe y Princesa de Cavalleria de esta Capital, á los Paysanos, Marqués Larrain (47), y Dⁿ. Martin Calvo Encalada (48) (p^r. q^e. han hecho buenos servicios p^a. el establecimiento de esta Junta) y p^r. iguales servicios han hecho Cadetes del Batallon de Ynfanteria de Concepción supernumerarios á dos hijos del Sarg^{to}. Mayor de Asamblea Dⁿ. Juan de Dios Vial; y á este, y al Capitan de Dragones de la Frontera Dⁿ. Miguel Benavente (49) Grad^s. de Ten^{te}. Coronel de Exto.

Se han señalado los sueld^s. al Presid^{te}. y demas de la Junta: esto és, á aquel S^{or}. Exo. 6.000 pesos, los vocales á 3.000 pesos; y cada uno de los Secretarios 2.000. Con el vocal q^e ya és rentado no se entiende aquella quota, si q^e. disfruta su sueldo p^r. ser mayor.

Dias 25, 26, 27, y 28: La Junta continua sus sesiones con actividad mañana y noche, y aun conserva acantonad^s. 400 hombres á 500 de Milicias de Cavalleria de los Partid^s. inmediatos pagad^s. á sueldo; parece q^e. subsistirán hasta saverse la resolucion de la Concepción, contra quien sin duda imaginan obrar, si no se somete á las disposiciones y obediencia de la Junta.

El Coronel Dⁿ. Joaquin de Alos Gov^{or}. de Valparayso (50) ha pedido licencia p^r. quatro Meses por su quebrantada salud y pasar á pasar á esta Capital: se le há concedido, y vá á aquel Puerto de Ynterino el Capitan 1^o. del R^l. cuerpo de Yngenieros Dⁿ. Juan Mackenna (51).

Despues de varios oficios reciprocos entre la Junta y la R^l. Aud^a. p^r. la protexta q^e. hizo esta al tpo. de reconocer aquella, se vio como forzada á extender y circular en el Reyno el Acuerdo siguiente.

La R^l. Audiencia de este Reyno ha considerado muy justo y arreglado el empeño, con q^e. se ha constituido la Exma. Junta Provisoria Gubernativa recientemente establecida en esta Capital p^a. conservar estos dominios á nuestro amado Soberano el S^{or}. Dⁿ. Fernando 7^o, ó sus legitimos representantes,

y tratar de su defensa, de los enemigos q^e. intentan inbadirlos: y en este concepto espera q^e. los Gobiernos y subdelegados. de las Ciudades y subalternos se conformarán en tan interesantes designios y coadiubarán por su pte. al Expresado y loable de la misma Exma. Junta y de este Tribunal procurando evitar toda division y disconformidad=Dios que á V.m^s.a^s. Santiago y Septiembre 27 de 1810=Juan Rodriguez Ballesteros (52)=Jose de Santiago Concha=Jose Santiago Aldunate=Manuel de Yrigoyen=Felis Jose Bazo y Berri=.

Dia 29 y 30: Se ha dho. en estos dias haver pasado para Bs. Ayres un Emisario de Lima Comerciante q^e. llevaba muchas firmas y Poderes p^a. aquella Junta, de una infinidad de sugetos de aquella Capital, y q^e. ascendia á mas de un millón las ofertas, para seguir adelante con la buena causa q^e. traen entre manos: estos dicen lo han hecho publico varios Novatores á quienes vino recomendado aqui el tal misionero, pues á su llegada q^e. fue en los últimos Buques, ni al paso por aqui para atravesar la cordillera se ha sabido cosa alguna.

En este ultimo dia por la tarde llegó de buelta el propio despacho á Concepción el dia 18 á la tarde, con la noticia de la Ynstalasion y elección de Dⁿ. Juan Rozas para vocal: parece hán sido recibidas allí estas novedades con Juvilo (aunque todavia no han llegado de oficio: Pues :::-Se han anticipado cartas y ofertas á los Oficiales de aquellos Cuerpos, prometiendoles llenar todas sus vacantes, y darles todos los Empleos, q^e. no se hán provisto quatro años hacen, y darles grados, Etc. en recompensa. Háy, no tiene duda, muchos hombres de honor; pero la mayor pte., que es mala, sofoca á la buena semilla.

Santiago de Chile 1^o. oct^e. 1810.

Olaguer Feliú
(rúbrica)

VI. NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) Carlota Joaquina de Borbón; viendo perdida la dinastía española, concibió la idea de crearse un trono en América.
- (2) Virrey de Bs. Aires: Baltasar Hidalgo de Cisneros, desde el 30 de junio de 1809.
- (3) José Antonio de Rojas U.: (1732-1816). Nació en Santiago y falleció en Valparaíso. Capitán de Caballería en 1759. Corregidor de la provincia de Lampa y teniente del Regimiento de la Nobleza en 1771. Viajó a Europa, desde donde trajo la Enciclopedia y obras de Bayle, Montesquieu y Holbach; La Nueva Eloísa de Rousseau.
- (4) Juan Antonio Ovalle S.: Diputado por Santiago (1811) y presidente del primer Congreso Nacional (4 de julio, 1811). En 1814 fue confinado por los realistas a la isla de Juan Fernández. Procurador de Santiago hacia 1810.
- (5) Bernardo Vera y Pintado: (1780-1827). Nació en Santa Fe (Argentina) y falleció en Santiago. Abogado. Colaboró en la Aurora de Chile. Detenido en 1810 para ser enviado a Lima, pero quedó en Valparaíso fingiéndose enfermo.
- (6) Raymundo Sesé: Ayudante de la Capitanía General. Condujo la partida que el 7 de junio, entre once y doce de la noche, allanó la casa de don José Antonio Rojas.
- (7) Francisco Rojas: Ayudante de la Capitanía General. Acompañó a Sesé en la acción descrita en la nota anterior.
- (8) Juan de Dios Vial del R.: (1779-1850). Nació en Concepción y falleció en Santiago. Abogado. Adhirió a la revolución de la Independencia en 1810. Diputado en 1811. Fue encarcelado por Francisco Marcó del Pont.
- (9) Fragata Astrea: Buque de guerra de 34 cañones, encargada de la defensa de las costas contra los corsarios. Hacia 1810 era, por su antigüedad, casi inservible. Llevaría a los reos a Lima, por acuerdo tomado por la Real Audiencia, a las 7 de la noche del 25 de mayo (autorizado por el escribano de cámara, don Agustín Díaz).
- (10) Gobernador de Valparaíso: Coronel don Joaquín de Alós M. Militar duro, pero más prudente y discreto que García Carrasco.
- (11) Pedro Díaz Valdés: Asesor letrado y auditor de guerra del gobierno. Casado con doña Javiera Carrera. Fue desplazado de su cargo por García Carrasco, para lo cual optó por desacreditarlo a través de sus amigos personales.

- (12) Juan José del Campo: Asesor subsidiario de la Capitanía General. Llegó a ser consejero íntimo de García Carrasco e inspirador de todas las medidas que parecían enérgicas.
- (13) Vicente Aldunate: (1769-1834). Nació en Santiago de Chile. Párroco de Santa Ana desde 1802. Entre 1809 y 1811 fue Rector de la Universidad de San Felipe.
- (14) Octava de Corpus: Festividad de la institución de la Eucaristía y que se celebra el jueves sexagésimo día después del domingo de Pascua de Resurrección.
- (15) Fiesta de Pentecostés: Festividad de la Venida del Espíritu Santo, que sucedió el día quincuagésimo después de la Resurrección de Jesús.
- (16) Félix Bazo y Berri: Oidor de la Real Audiencia, quien por orden de García Carrasco se trasladó a Valparaíso a tomar confesión a los reos, una vez fracasado el allanamiento efectuado por Sesé.
- (17) Manuel Irigoyen: Oidor de la Real Audiencia. Adicto al partido de doña Carlota, del Brasil, Joaquina de Borbón. Fiel a la causa realista.
- (18) Sra. Viuda Presidenta Muñoz: Esposa de Luis Muñoz de Guzmán, Gobernador del Reino de Chile entre 1802 y 1808 (año de su muerte en Santiago).
- (19) Sr. Virrey de Lima: José Fernando de Abascal y Sousa.
- (20) Intendente de Concepción: Luis de Ayala (1753- ?). Militar de carrera. Caballero de la Orden de Santiago. Solapadamente y sin autorizarlo de hecho, estimuló la efervescencia penquista contra Santiago. Huyó de Concepción el 8 de octubre de 1810, siendo reemplazado por Ignacio Godoy Videla.
- (21) Juan Rozas: Presidente de la supuesta Junta de Gobierno de Concepción, formada el 8 de julio de 1810. Al parecer, el autor se refiere a don Juan Martínez de Rozas (ver Nota N° 41).
- (22) Manuel Bulnes y Quevedo: Capitán de Infantería. Padre de Manuel Bulnes Prieto, Presidente de Chile desde 1841 a 1846 y desde 1846 a 1851.
- (23) José Gregorio Argomedo M.: (1767-1830). Nació en Sevilla y falleció en Santiago. Figuró en el Cabildo Abierto del 18 de septiembre de 1810. Secretario de la Primera Junta de Gobierno. Fue el alma del acto inicial de la Revolución Emancipadora.
- (24) Tadeo Reyes Borda: (1756-1827). Nació y falleció en Santiago. Secretario y Asesor de la Capitanía General de Chile, durante cuatro administraciones sucesivas y cooperador del Marqués de Osorno, Ambrosio

- O'Higgins. Acérrimo realista, fue destituido de sus cargos en 1810. Participó en la Reconquista española de Chile.
- (25) Juan Fco. Meneses Echanes: (1785-1860). Nació y falleció en Santiago. Doctor en cánones y leyes. Asesor de Concepción y Santiago. Escribano del Gobierno. Adicto al Rey.
 - (26) José de Santiago Concha J.: (1760-?). Nació en Chile y falleció en España. Abogado. Miembro de la Real Audiencia como oidor. Leal a la causa realista.
 - (27) Diego de Larraín de Salas: (1755-1820). Nació en Santiago. En 1810 era Alférez Real y Coronel de Milicias. Firmó el acta de citación del Gobierno Nacional. Adicto a la causa de la Independencia.
 - (28) Fragata Miántinomo: Antiguo barco norteamericano capturado como contrabandista en Talcahuano en 1801. Conducía a los dos reos hacia Lima, el 10 de julio de 1810, llegando a su destino el 24 de julio del mismo año.
 - (29) Francisco Javier Elío: Candidato a Gobernador de Chile al destituir el Cabildo a García Carrasco por el arbitrario apresamiento de los tres Antonios.
 - (30) Antonio Garfias: Designado asesor de Francisco Javier Elío, para gobernar el Reino de Chile.
 - (31) Agustín Eyzaguirre Arechavala: (1768-1837). Nació y falleció en Santiago. Diputado por Santiago en el Congreso de 1811 y vicepresidente del mismo. Presidente interino de Chile en 1826.
 - (32) Fernando Errázuriz Aldunate: (1777-1841). Nació y falleció en Santiago. Participó del movimiento revolucionario de Independencia. Formó parte de la Junta de Gobierno de Santiago, el 4 de septiembre de 1811.
 - (33) José Nicolás de la Cerda: (?-1847). Nació y falleció en Santiago. Participó del movimiento revolucionario de Independencia. Formó parte de la Junta de Gobierno de Santiago, el 4 de septiembre de 1811.
 - (34) Fernando Márquez de la Plata: (1740-1817). Nació en Sevilla y falleció en Santiago. Abogado. Regente de la Real Audiencia de Santiago. Vocal interino de la Primera Junta de Gobierno en 1810.
 - (35) Ignacio de la Carrera Cuevas: (1747-1819). Nació en Santiago. Militar de carrera. Formó parte de la Primera Junta de Gobierno. Padre de José Miguel, Luis y Juan José.
 - (36) Francisco Javier de la Reina: Coronel de Ejército y vocal de la Primera Junta de 1810. Formó parte de la Junta gubernativa que convocó a elecciones a fin de organizar el primer Congreso Nacional.

- (37) Santos Izquierdo Izquierdo: Nació en Santiago. Militar de carrera. Alcalde ordinario de Santiago en 1808.
- (38) Manuel Manso Santa Cruz: (1755-?). Nació en Santiago. Bachiller en leyes. Formó parte de la quinta Junta de Gobierno, en diciembre de 1811.
- (39) Juan Henrique Rosales Fuentes: (?-1825). Nació y falleció en Santiago. Alcalde de Santiago en 1801. Vocal interino de la Primera Junta en 1810. Formó parte de la Primera Junta Gubernativa en 1811. Relegado a la isla Juan Fernández por los realistas, en 1814.
- (40) José A. Martínez de Aldunate: (1754-?). Nació y falleció en Santiago. Obispo católico. Doctor en teología. Adicto al Rey de España. Renunció a su toga en 1812, negándose a aceptar el puesto de miembro de la Junta Gubernativa de 1811.
- (41) Juan Martínez de Rozas: Ya citado en la Nota N° 21 (1759-1813). Nació y falleció en Mendoza. Tercer vocal en la Junta de Gobierno de 1810. Líder de la Junta después de la muerte de Toro Zambrano. Por sus acciones personalistas fue deportado por Carrera en 1812.
- (42) José Gaspar Marín Esquivel: (1772-1839). Nació en La Serena y falleció en Santiago. Doctor en teología. Asesor del Consulado en 1808. Asesor de la Capitanía General en la Primera Junta. Secretario de la Primera Junta de Gobierno en 1810.
- (43) Santiago de Liniers: (1735-1810). Jefe del Puerto de Buenos Aires, al que asumió por decisión popular una vez que el Virrey Sobremonte huyó de la capital a raíz de la invasión inglesa de 1806, a la citada ciudad.
- (44) Juan Concha: Intendente y Gobernador de la provincia de Córdoba. Anunció en vano que, junto al general Liniers y con otros jefes militares, reuniría las fuerzas necesarias para disolver la Junta de Buenos Aires. Fusilado en 1810.
- (45) Juan José Castelli: Cabecilla de la Junta de Gobierno argentina, junto con Belgrano. Los dos mencionados dieron apoyo al movimiento chileno, a través de Juan Martínez de Rozas (ver Notas N°s. 21 y 41), en documento fechado el 8 de julio de 1810.
- (46) José Samaniego: Oidor de la Real Audiencia, quien refrendaría toda providencia expedida por García Carrasco, una vez difundida la noticia de la expulsión de Ovalle, Rojas y Vera, la que causó conmoción en la opinión pública.
- (47) Marqués Larraín: José Toribio Larraín Guzmán (1784-1829). Nació y falleció en Santiago. Por servicios prestados a España, el rey Carlos IV le dio, a fines del siglo XVIII, el título de Marqués de Casa Larraín.

- (48) Martín C. Encalada Recabarren: (1756-1828). Nació y falleció en Santiago. Militar de carrera. Entusiasta independentista de 1810. Vice-presidente del primer Congreso Nacional en 1811.
- (49) Miguel Benavente: El autor se refiere a Pedro José Benavente, a la época Gobernador militar de Concepción.
- (50) Joaquín de Alós: Último Gobernador español de Valparaíso. Recibió positivamente la noticia de la Primera Junta de 1810 y así lo comunicó al Cabildo de Valparaíso. Antes, había sido Gobernador del Paraguay.
- (51) Juan Mackenna O'Reilly: (1771-1814). Nació en Irlanda. Designado por el gobernador Ambrosio O'Higgins para supervisar la repoblación de Osorno. Gobernador de Valparaíso en 1811. Sirvió en las campañas de 1813-14. Fiel a la causa revolucionaria.
- (52) Juan Rodríguez Ballesteros: (? -1811). Nació en España y falleció en Santiago de Chile. Gobernador de Chile en 1808, a raíz de la muerte del Gobernador Luis Muñoz de Guzmán. Adicto al Rey y a la causa realista.

VII. LAS NOTAS PRECEDENTES HAN SIDO EXTRAÍDAS DE LAS SIGUIENTES FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

- (1) Barros A., Diego: "Historia General de Chile", Tomo 8, Editorial Nascimento, Santiago-Chile, 1930.
- (2) Collier, Simon: "Ideas y Política de la Independencia Chilena, 1808-1833", Editorial Andrés Bello, Santiago-Chile, 1977.
- (3) Cortés, José Domingo: "Diccionario Biográfico Americano", Tipografía Lahure, París-Francia, 1875.
- (4) Encina, Francisco A.: "Historia de Chile", Tomos 10 y 11, Ediciones Ercilla, Santiago-Chile, 1983.
- (5) Figueroa, Virgilio: "Diccionario Histórico y Biográfico de Chile", Editorial La Ilustración, Santiago-Chile, 1925.
- (6) Fuentes, Jordi y otros: "Diccionario Histórico de Chile", Editorial Zig-Zag, Santiago-Chile, 1985.
- (7) Medina, José T.: *Diccionario Biográfico Colonial de Chile*, Imprenta Elzeviriana, Santiago-Chile, MCMLVI.
Cosas de la Colonia (Apuntes para la Crónica del siglo XVIII en Chile), Imprenta Universitaria, Santiago-Chile, 1952.
- (8) Sánchez, Luis A.: "Historia General de América", Tomo II, Ediciones Rodas, Santiago-Chile, 1972.

COLOFON

Se terminó de imprimir en los Talleres de Alfabeta Impresores este IV
Volumen de la BIBLIOTECA DEL INSTITUTO O'HIGGINIANO
DE CHILE, SERIE FUENTES DE LA EMANCIPACION,
el día 20 de agosto de 1989, fecha que conmemora los
doscientos once años del nacimiento del Libertador
Bernardo O'Higgins. Consta la Edición de
1.000 ejemplares.

CONCLUSIÓN

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados en el marco del convenio de colaboración entre la Biblioteca del Instituto de Estadística y la Oficina de Estadística de la Municipalidad de Lima, en el mes de mayo de 1989, donde se han recopilado los datos necesarios para la elaboración del presente informe.

BIBLIOTECA NACIONAL
DEPTO. CENTRO NAC. DE PROCESOS TECNICOS
DL ☒ ☐ ☐
Ca ☐ ☐ ☐
27 OCT 1989
D ☐
Co ☐

